

El señor BERNALES.—Los profesores belgas se trajeron al colegio de Guadalupe, á mérito de la reforma iniciada por el señor Orihuela.

El señor ORIHUELA.—(Interrumpiendo). No señor, sino por el consejo superior de instrucción.

El señor BERNALES.—(Continuando.) Pero Ssa., como ministro era presidente de ese consejo, y entonces se contrataron esos profesores, no con el único objeto de que enseñaran en Guadalupe, sino de que fueran consultores del gobierno en todas las materias de enseñanza en ese ramo de educación. Así es, Excmo. señor, que no había por qué cargar esa partida al colegio de Guadalupe, puesto que ella sirve para atender á la reforma de la instrucción pública en toda la república. Por eso los sueldos de los profesores belgas corren por cuenta separada y se pagan por la caja fiscal.

Esta subvención al colegio de Guadalupe se impone, porque hay déficit en su presupuesto, y porque de otra manera no podría atender el colegio á sus gastos más indispensables.

El señor ORIHUELA.—No he discutido nunca la necesidad de esta subvención: estoy de acuerdo con que se conceda; solo hago notar las cantidades que paga el Estado para el sostenimiento de este colegio; además de las cantidades que recibe igualmente como los demás colegios, recibe también lo que paga el Estado por sueldos de los profesores belgas.

La cuestión que yo he propuesto es que este déficit de Guadalupe, que se trata de saldar con una subvención de las rentas generales, se atienda, más bien, con fondos de la junta departamental de Lima, que no tiene grandes obligaciones, y cuyos ingresos son suficientes para atender, no solo á esta necesidad, sino á otras muchas.

El señor BERNALES.—A la junta departamental de Lima, se le ha encargado últimamente el servicio de las cárceles, y está llevando á cabo la construcción de un edificio para el colegio de Guadalupe que cuesta una ingente suma. Además sostiene la sección comer-

cial en el mismo colegio, y por consiguiente se hace ya imposible recargar con este nuevo gasto el presupuesto departamental de Lima.

El señor ALMENARA.—Excmo. señor: Aparte de las razones alegadas por el señor Bernal, para que no se aumenten más los gastos á la junta departamental, hay otra esencial, y es que alguna vez tiene que comenzar el país por atender los servicios públicos con los que solo deben correr las localidades y sociedades departamentales sino el Estado, como medio de hacer prosperar las instituciones, en beneficio de la humanidad; y esta razón es preciso tenerla en cuenta para saldar ese déficit que se nota hoy con toda claridad.

—Dado el punto por discutido se procedió á votar la primera conclusión del dictamen que dice:

“1a.—Que aprobéis el proyecto, materia de este informe, votando en el presupuesto general de la república la suma de mil libras como subvención anual al colegio nacional de Nuestra Señora de Guadalupe.”

—Fué aprobada.

Asimismo fué aprobada la segunda conclusión que dice:

“2a.—Que en el presupuesto departamental de Lima consignéis una partida de S. 5,799.96, para abonar á dicho colegio las pensiones de sus profesores cesantes y jubilados.”

Después de lo cual S. E. levantó la sesión.

Por la redacción.

MANUEL M. SALAZAR.

22a. sesión del jueves 24 de noviembre de 1904.

PRESIDIDA POR EL H.

SEÑOR VILLANUEVA

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores Senadores:

Irigoyen	Moscoso Mrigar
Orihuela	Noblecilla
Otoya	Olaechea
Alvarez Calderón	Peralta
Aspillaga	Puente
Bezada	Ramos Llontop
Bernal	Rodriguez
Castro	Del Rio
Capelo	Ruiz
Carmona	Samana

Elguera	Seminario y V
Escudero	Solar
Fernández	Téster
García Calderón	Trelles
Icaza Chávez	Velarde Alvarez
Lami	Ward A. M.
La Torre Bueno	Ward J. F.
Luna	García
Llosa	Castro Iglesias
Morán	Secretarios,

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios

Del señor Ministro de Fomento, acusando recibo de la nota de esta secretaría fecha de ayer, á la que se acompañó el pliego de interpellaciones formuladas por el H. señor Alvarez Calderón, acerca de las causas que han impedido hasta ahora á que se lleve á debido efecto el contrato para la construcción del ferrocarril de Lima á Pisco, y manifestando en contestación que le será grato concurrir á esa H. cámara para dar las explicaciones del caso, el viernes 25 del presente á la hora que se tenga á bien designarle.

Al archivo designando S.E. el día de mañana á las 3 h. 30 p. m.

De S.E. el presidente de la H. Cámara de Diputados, mandando en revisión el proyecto relativo á legalizar el derecho que se cobra por certificación de facturas consulares y en el que se determinan los preceptos á que deben sujetarse los funcionarios consulares en la percepción y envío de ese derecho.

A la Comisión Principal de Hacienda.

Proyectos

Del señor Castro, adicionando el aprobado en la sesión de ayer por el que se vota en el Presupuesto general la suma de mil libras anuales para subvencionar al colegio nacional de Nuestra Señora de Guadalupe.

El señor PRESIDENTE—Los términos del proyecto del señor Castro hacen ver que no está dentro de los asuntos de la convocatoria, porque el Congreso Extraordinario se ocupa del presupuesto

que consiste, como su señoría sabe mejor que yó, en la organización de los ingresos y de los gastos; en ese proyecto se trata de algo que no se refiere á nada de esto, por lo que la mesa tiene duda de si este proyecto puede ser tratado en el Congreso extraordinario.

El señor CASTRO—Siento decir á S.E. que no es consecuente con su manera de pensar de ayer, cuando me indicó que podría presentar una adición, y por eso es que me he permitido presentar la adición en debate, porque solo ayer sé trato de el asunto.

El señor PRESIDENTE.—No se habla del termino sino de la naturaleza del proyecto, y yo no creo que vuestra señoría, después de meditar, hubiese seguido un mal consejo.

El señor CASTRO—Excmo. señor Mi propósito fué precisamente que se exonerase del pago de pensión de enseñanza á los alumnos de Guadalupe, porque para mí es un verdadero sarcasmo que ese establecimiento tenga el nombre de colegio nacional y se cobre por derechos de enseñanza tanto como en un colegio particular. Yo he querido hacer este asunto más viable y por eso he tenido á bien presentarlo en esta forma, pidiendo una rebaja de un 50 por ciento en las pensiones de enseñanza que se cobran en el indicado plantel.

El señor BEZADA—Con esta adición se va á tocar un punto que, como bien ha dicho V.E., no puede ser materia de un proyecto, porque se refiere á la rebaja de la pensión que pagan los alumnos del Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe, y esa pensión se paga con arreglo al reglamento general de instrucción; de manera que sería preciso modificar ese artículo en el reglamento para que se pudiera tomar en cuenta la moción que hace el H. señor Castro. Es cuestión muy diferente, es decir, es cuestión que se refiere al reglamento general de instrucción; por consiguiente creo que no se puede aceptar esa moción.

El señor CASTRO—Esa moción tiene un fondo de indiscutible equidad; si la Cámara la rechaza, en hora buena, pero el propósito es

laudable. Así como la instrucción primaria es una necesidad de primera orden, así también la instrucción media es una necesidad de salud pública: de tal manera que hay que facilitarla á la juventud exonerándola de un pago tan fuerte. En un colegio particular, por ejemplo, el del señor Labarte, se cobra seis soles de pensión de enseñanza, suma que también se cobra en el colegio de Guadalupe; pero dé todas maneras si á caso la mesa no tiene inconveniente, ruego á V. E. ponga en debate esa adición y la Cámara la rechazará ó no.

El señor BEZADA.—Pido que se lea el reglamento en la parte pertinente.

El señor PRESIDENTE.—Parece que se quisiera hacer depender la partida de mil libras de subvención de la rebaja derechos de matrícula, porque dice [leyó]. Este primer considerando, indudablemente, relaciona el proyecto con la partida que se ha votado, parece que hiciera depender la aprobación de la partida de mil libras de subvención, de la rebaja que el H. señor Castro se propone conseguir; pero es una relación un poco remota y no me parece que da procedencia al proyecto para discutirse en congreso extraordinario. El fin que su señoría se propone es incuestionablemente laudable, pero la mesa duda si puede ser admitido en Congreso extraordinario.

A solicitud del señor Rodulfo se volvió á leer la adición.

El señor TOVAR.—El proyecto es muy laudable, indudablemente que es equitativo; pero es tan distinto de lo que se trata, de un presupuesto, como lo blanco de lo negro. Aquí se trata de rebajar la pensión á los alumnos de Guadalupe, porque se cree que es demasiado fuerte; pero nada tiene que hacer esto con el presupuesto, este es un proyecto particular que trata de hacer esto con el presupuesto, este es un proyecto particular que trata de hacer un beneficio á los jóvenes del colegio de Guadalupe y nada tiene que hacer esto con el aumento que se ha hecho en el presupuesto. Es un beneficio que se quiere hacer á esos jóvenes, excelente; pero no podemos ocuparnos de este proyec-

to ni creo V. E. debe consultar á la cámara porque el asunto es bien claro.

El señor RODULFO.—Excmo. señor: Yo voy á decir unas palabras que quizás convengan á la H. cámara y quizás también al H. señor Castro. S. S. a: ha presentado este proyecto como una adición al proyecto de subvención de mil libras al colegio de Guadalupe, según entiendo, y ha creído que debía presentarlo como proyecto aparte, porque ha considerado que solo de ese modo debía discutirse como parte de un proyecto del cual se ha ocupado la Cámara, porque si en Congreso extraordinario, dice se ha discutido ese proyecto de subvención, también debe discutirse una adición, porque estas tienden á completar un proyecto. No es la mente de los autores del proyecto primitivo quitar elementos al colegio de Guadalupe, evidentemente, así es que esta adición tiende á desvirtuar el objeto que se han propuesto sus autores, que es aumentar las rentas á dicho colegio; y esta adición viene á conservárselas, porque se las suprime por otro lado, y en este sentido se cambia por completo la forma del proyecto; por consiguiente no puede ser una adición, y no siendo adición, como dice bien V. E. es un proyecto que no está dentro de los límites de la iniciativa de los representantes, que no es amplísima en Congreso extraordinario, sino que esta circunscrita á los objetos de la convocatoria y á los que se relacionan son los objetos de la convocatoria. Como adición no puede ser, porque viene á operar en sentido contrario al objeto del proyecto, en lugar de completarlo; y como proyecto no puede admitirse por la situación en que nos encontramos.

El señor BERNALES.—Yo no había querido decir nada sobre el proyecto ó adición que se ha presentado, porque quería que se resolviera primero si las adiciones que se presentan en Congreso extraordinario sin motivo de discusión. Yo creo que perfectamente pueden adicionarse los proyectos que se presentan en congreso extraordinario, para no entrar á de-

batir el fondo del asunto mientras no esté resuelto el punto planteado por VE.

El señor ASPILLAGA.—Excmo. Señor: Voy á tomar parte en esta cuestión de orden. Sea que los proyectos del ejecutivo están comprendidos en los objetos de la convocatoria ó sean los proyectos que el ejecutivo recomienda entre otros asuntos de la convocatoria, el hecho es que esos proyectos quedan bajo el dominio del Senado. Se ha resuelto y discutido en un sentido aprobatorio, el día de ayer, un proyecto y la adición presentada por el H. señor Castro, que está dentro de las prácticas del Senado, debe estimarse como adición al proyecto, no entro á discutir si es conveniente ó inconveniente, pero como adición debe seguir los trámites del proyecto, y si VE. se encuentra que sus opiniones están en oposiciones con las del autor de la adición, débese someterla al voto de la Cámara, y entiendo que esta resolverá que es adición, en el sentido de la práctica establecida.

En cuanto al fondo de adición, ya no nos ocuparemos de ella, cuando llegue el momento de discutirla.

El señor PRESIDENTE. — No ha sido materia de discusión si el proyecto del H. señor Castro es ó no una adición. Basta que su nombre lo diga, para que nadie tenga título ni razón para negarle ese carácter.

La duda es solo sobre si esa adición está comprendida dentro de los asuntos de la convocatoria. Hay que fijarse que se trata de reformar el reglamento de Instrucción que es el que señala las pensiones que deben pagar los alumnos; las pensiones no las señala arbitrariamente el director, sino que las fija el reglamento, y como el proyecto tiende á modificarlo es que se trata de saber si el Senado puede ocuparse de este asunto.

El señor ASPILLAGA.—Si esta adición se refiriera á un proyecto extraño, VE. no podría tramitarla, pero desde que el ejecutivo ha recomendado el proyecto de los SS. La Torre Bueno y Bernalles para la consideración de la presente legislación, ha caído ese proyecto bajo

el dominio del Senado, formando parte de los asuntos de la convocatoria; y puede, por lo tanto, el Senado ocuparse de todas las ediciones que reciba.

El señor RODULFO.—Estoy de acuerdo con el H. señor Aspíllaga, yo no quiero que VE. no tramite el proyecto sino dar las razones que, á mi juicio, hay para que la Cámara no lo admita á discusión.

No basta que se diga que es adición, es necesario que lo sea y con signo menos no hay edición posible y este proyecto tiene signo menos, trata de restar una parte de las entradas del colegio: es decir, se opone al pensamiento de los autores del proyecto, que querían justamente aumentar esas rentas.

Eso es todo; yo nunca he podido creer que el presidente—por su propia voluntad resuelva si un proyecto es contrario ó no al Reglamento—lo que he querido es hacer ver á la Cámara que el proyecto no es una adición.

El señor ASPILLAGA.—El Presidente del Senado clasifica los asuntos que entran al despacho y puede por lo tanto, decir cuando un proyecto no puede tratarse en Congreso extraordinario pero yo no me ocupo de eso sino simplemente de la adición que VE. ha planteado, es decir, de hacer ver que el proyecto del H. señor Castro debe ser tramitado.

El señor RODULFO.—El señor Aspíllaga cambia ahora la cuestión: dice que el Presidente puede clasificar los asuntos. Que me diga SSA. en qué disposición legal reposa esa facultad, no hay ninguna.

Sería necesario que la forma del documento fuera tal, tan irrespetuosos sus términos, tan injuriosos para el Senado para que VE. lo rechazara; pero de otro modo, es sólo la Cámara la que puede ó no aceptar á discusión de un proyecto, La presidencia no puede aceptar responsabilidad semejante sin objeto alguno.

El señor PRESIDENTE.—No se trata de eso H. señor; se trata de saber si este proyecto está comprendido en los asuntos de la convocatoria.

El señor RODULFO.—Pero para eso es necesario que la Cámara diga

si es ó no una adición el proyecto aprobado ayer desde que el accesorio sigue la suerte del principal.

El señor BEZADA—Yo he pedido que se lea el artículo pertinente del Reglamento de Instrucción.

El señor PRESIDENTE—Se leerá H. señor después que la Cámara haya admitido el proyecto en discusión.

El señor CAPELO—La Mesa no puede negarse á tramitar cualquier moción ó proyecto que los representantes presenten adicionando ó modificando un proyecto sometido por el Gobierno al Congreso Extraordinario.

El Gobierno ha sometido á la Cámara un proyecto para subvencionar el Colegio de Guadalupe por consiguiente, todo lo que se relaciona á este asunto está dentro de sus facultades y debe admitirse á debate. Después, entrando en el fondo de la cuestión, se verá si es ó no conveniente y se aprobará ó rechazará; pero mientras tanto, cuando un proyecto ha sido sometido al Congreso extraordinario, todas las adiciones son admisibles.

Yo creo, pues, que debe procederse á consultarse si esa adición se toma ó no en consideración y después veremos si se acepta ó no.

El señor CASTRO—Pido dispensa de todo trámite.

—S. E. puso término á la cuestión de orden consultando la dispensa de trámites conforme á Reglamento; y una vez que la H. Cámara se pronunció porque se dispensase la adición de todo trámite, quedó ésta á la orden del día.

Dictámenes

De la comisión auxiliar de presupuesto en el departamental de la Libertad.

A la orden del día.

El señor FERNANDEZ—Excmo. señor: Sin perjuicio de que continúe su tramitación el proyecto del señor Castro, debo decir, que ayer, cambiando ideas sobre la subvención al Colegio de Guadalupe, he venido á tener conocimiento de que en ese plantel se cobra como pensión de instrucción, exactamente la misma suma que en los colegios particulares, siendo así que el de Guadalupe recibe del Estado, bajo distintas formas, fuertes subvencio-

nes; y por esta razón pido que se pase un oficio al señor Ministro de Justicia para que se sirva decir si no es posible que dentro de las rentas de que dispone ese Colegio, pueda funcionar de manera gratuita para que no sean gravados los alumnos, porque no veo razón para que se encuentre en la misma condición de los particulares que no reciben subvención del Estado.

Pido que esa nota se pase con acuerdo de la Cámara.

El señor BEZADA—Si esa pensión de enseñanza se cobra en virtud de una disposición del Reglamento de Instrucción, primero habría que modificar éste.

El señor FERNANDEZ—Lo que yo solicito es que el señor Ministro de Justicia diga si es posible que teniendo en cuenta las subvenciones que da el Fisco al Colegio de Guadalupe, se deje de cobrar pensión de enseñanza á los alumnos.

El señor BERNALES—El Ministro de Justicia ha dado su informe sobre el proyecto que nosotros hemos presentado, y al hacerlo ha hecho ver que hay un déficit en el presupuesto del Colegio de Guadalupe y que por tanto, para cubrirlo se necesita mayor renta; y si esto ha dicho el Ministro, ¿cómo es posible que ahora manifiestelo contrario? Es decir, que sin las pensiones de los alumnos hay renta suficiente para el sostenimiento de ese plantel.

El señor FERNANDEZ—Mi petición en el sentido de que el Ministro de Instrucción diga si teniendo en cuenta las subvenciones que se pagan al colegio de Guadalupe, no es posible suprimir en este las pensiones de enseñanza; ó, cuál es la razón para que en un colegio nacional, subvencionado, se cobre la misma pensión de enseñanza que en los colegios particulares, porque es muy posible que la abundancia de sueldos y profesores sea lo que monopoliza esa renta.

El señor BERNALES—Yo estoy de acuerdo con el señor Fernández en la segunda parte de su petición, pero no en la primera, porque no se puede preguntar al señor Ministro si con las rentas actuales, quitando las pensiones de enseñanza, puede sostenerse ese colegio. pues

el Ministro acaba de decir, por el contrario, que necesita mayor subvención. Lo único que se puede preguntar es por que teniendo esas rentas, no puede dar las mismas facilidades que cualquier otro colegio particular.

El señor FERNANDEZ — Perfectamente, acepto la modificación del señor Bernaldes.

—Consultado el pedido, la H. Cámara accedió á él.

ORDEN DEL DÍA

Es aplazada la adición propuesta por el H. señor Castro al proyecto de subvención al Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe.

Puesta en debate la mencionada adición.

El señor CASTRO dijo: Excmo. señor: No se pueda poner ya en discusión esa adición, por que hay que esperar la respuesta que el señor Ministro dé á la respuesta del señor Fernández.

Tengo el convencimiento de que el señor Ministro no dará una respuesta definitiva, pero por lo menos debo declarar que en el colegio de Guadalupe hay un almáximo de profesores, porque nada menos que en la sección comercial que se ha establecido hay ocho alumnos y 12 profesores y además han venido los profesores belgas, que perciben una renta muy considerable, pagada directamente por el Fisco.

De manera que mi propósito ha sido pues, aliviar de alguna manera la situación difícil de los alumnos y por eso he pedido que se rebajen en un cincuenta por ciento las pensiones de enseñanza. ciento

Quizá por la circunstancia de haberse discutido este asunto en el Senado pueda el Gobierno regularizar el reglamento de ese colegio, pero de todos modos es menester que esperemos la respuesta del señor Ministro.

El señor PRESIDENTE—Su señoría propone el aplazamiento hasta que venga el informe del señor Ministro.

El señor CASTRO—Sí, Excmo. señor:

En consecuencia quedó resuelto el aplazamiento en los términos pedidos por el autor de la adición.

Es aprobado el dictamen que emite la Comisión Auxiliar de Presupuesto en el proyecto del presupuesto departamental de La Libertad para 1905 que presenta en pliego aparte.

El señor Secretario dió lectura á los documentos que á la letra dicen:

COMISIÓN AUXILIAR DE PRESUPUESTO.

Señor:

Del estudio hecho por vuestra comisión en el proyecto de presupuesto departamental de la Libertad para 1905, enviado por el Ministro de Hacienda, resulta un mayor ingreso de L. 467.6.53 comparado con los ingresos del presupuesto vigente, proveniente de las distintas contribuciones.

Dada la importancia del departamento de La Libertad y el progreso comercial, industrial y agrícola que ha alcanzado, el aumento obtenido en sus contribuciones no corresponde á esa importancia ni á ese progreso, hecho que revela el poco celo ó aptitudes en los encargados de la formación de los padrones de contribuyentes.

De desear sería que la honorable Junta Departamental, inspirándose en la necesidad de fomentar el adelanto en todas sus provincias, procure incrementar sus rentas en cantidad suficiente.

En el pliego de egresos, en el capítulo correspondiente al servicio administrativo, no merecen mencionarse las pequeñas modificaciones que se han introducido.

En el capítulo consagrado al ramo de instrucción, se ha disminuido la partida No. 16 para gastos de escritorio de la Delegación de Instrucción en L. 12.0.00; se han aumentado las partidas No. 18 y 20 para subvencionar respectivamente al colegio nacional de San Juan y el id. de Educandas, en L. 100.0.00 y L. 60.0.00, y se ha creado finalmente la partida No. 21 para la compra de libros y útiles de enseñanza para las niñas pobres que concurren á la escuela gratuita que existe en el colegio de Edu-

candas votando así al efecto L. 36.0.00, Las demás partidas de este capítulo, conformes con el presupuesto en ejercicio.

En el capítulo III en el ramo de Beneficencia se han aumentado las partidas 23, 24, 25 y 31 destinadas respectivamente á subvencionar los hospitales de Trujillo, al haber de los médicos titulares del Cercado y de Pacasmayo y á combatir epidemias; se ha disminuido la partida No. correspondiente al médico de Otuzco; se han creado las partidas No. 27 y 28 para médicos titulares de Huamachuco y Santiago de Chuco, y se han mantenido las partidas Nos. 22, 29 y 30.

En el ramo de Obras Públicas se ha aumentado en £ 350 la partida No. 32 para la reparación de los caminos departamentales y construcción de puentes; y se ha creado además la partida No. 33 para la reparación del camino del distrito de Huancaspata (provincia de Pataz) al puente de la quebrada de Chipchag sobre el Marañón, camino de muy importante y que está llamado á dar vida á la indicada provincia.

Para los gastos imprevistos que ocurran durante el año, se han reservado £ 51,0.92, cantidad con la que queda balanceado el presupuesto.

Como en el año próximo pasado, en el presente ha remitido la Junta Departamental de la Libertad un presupuesto adicional ó extraordi-

nario, cuya base se basa en las liquidaciones prematuras del presupuesto de 1903, liquidaciones que no han debido ni podido practicarse antes de 30 de setiembre del año 1904 con arreglo al artículo 6° del decreto supremo de 15 de febrero 1897 y que sin embargo fueron hechas á principio de agosto anterior.

Vuestra comisión en su deseo de regularizar el procedimiento de las tesorerías departamentales en la formación de sus presupuestos á fin de que se sujeten estrictamente á lo dispuesto en los artículos 13 y 2a parte del artículo 19 de la ley de 10 de noviembre de 1891 sobre formación y ejecución de presupuestos departamentales así como á las prescripciones pertinentes del decreto citado, ha prescindido del presupuesto adicional, como lo ha hecho el Ministerio de Hacienda, por las mismas razones en que se apoya la comisión.

Por estas consideraciones vuestra comisión propone las siguientes conclusiones:

1a—Que aprobéis el proyecto de presupuesto departamental de la Libertad para 1905 que se presenta en pliego aparte y

2a—Que prescindáis del presupuesto adicional que para el mismo año ha remitido la Junta.

Salvo siempre más ilustrado parecer.

Dése cuenta:

Sala de la comisión.

Lima, noviembre 23 de 1904.

Presupuesto Departamental de La Libertad para el año de 1905

INGRESOS		
1	Contribución de predios rústicos.....	£ 3.058.7.14
2	“ de predios urbanos.....	1.331.0.38
3		
4	“ industrial y de patentes...	2.151.1.48
5	“ eclesiástica.....	81 7 97
6	Multas judiciales.....	10 0 00
7	Intereses del principal de Tumán.....	52 8 00
8	Impuesto sobre herencias, donaciones y legados á parientes transversales.....	70 0 00
9	Id. id. á extraños.....	70 0 00
		£ 6.785.4.97
		£ 6.785.4.97

AGRESOS

CAPITULO I

SERVICIO ADMINISTRATIVO

1	Para un secretario de la junta.....	£ 120 0 00	
2	Para un tesorero id id id.....	120 0 00	
3	Para un auxiliar de secretaría, amanuense, archivero y de partes.....	72 0 00	
4	Para un id id id id de la tesorería.....	72 0 00	
5	Para un portero sirviente.....	24 0 00	
6	Para gastos judiciales.....	12 0 00	
7	Para un perito tasador.....	10 0 00	
8	Para recaudación de contribuciones al 15 % sobre £ 6.622.6.97.....	993 4 05	
9	Para útiles de escritorio y porte de correspondencia de la secretaría.....	15 0 00	
10	Para id. id. id. de la tesorería.....	12 0 00	
11	Para alquiler de local para la junta.....	42 0 00	
12	Para alumbrado y policía.....	12 0 00	
13	Para suscripción por el uso de la línea telefónica y transmisión de telefonemas.....	15 0 00	
14	Para gasto de imprenta.....	15 0 00	
15	Para compra de libros para la secretaría y tesorería.....	8 0 00	1,542.4.05

CAPITULO II

INSTRUCCION

16	Para gastos de escritorio de la delegación.....	6 0 00	
17	Para subvencionar á las escuelas de las seis provincias del departamento á £ 250.0.00 cada una.....	1,500.0.00	
18	Para el colegio de San Juan.....	847 2 00	
19	Para el mismo por intereses Tumán.....	53 8 00	
20	Para el colegio de Educandas.....	360 0 00	
21	Para compra de libros y útiles de enseñanza en la escuela gratuita del colegio de educandas.....	36 0 00	

CAPITULO III

BENEFICENCIA

22	Para gastos de alimentación de insanos, su traslación y sostenimiento en el manicomio de Lima.....	150 0 00	
23	Para los hospitales de Trujillo.....	240 0 00	
24	Para un médico titular de id.....	120 0 00	
25	Para " " " " Pacasmayo.....	120 0 00	
26	Para " " " " Otuzco.....	200 0 00	
27	Para " " " " Huamachuco.....	200 0 00	
28	Para " " " " S. de Chuco.....	200 0 00	
29	Para " " " " Pataz.....	240 0 00	
30	Para una obstetriz en Trujillo.....	60 0 00	
31	Para combatir epidemias.....	200 0 00	1,730.0.00

CAPITULO IV

OBRAS PUBLICAS

32	Para reparación de caminos departamentales, construcción de puentes y demás que ocurran en el departamento á £ 100 por provincia.....	600 0 00	
33	Para la reparación del camino de Huancapata [provincia de Pataz], al puente de la quebrada de Chipchag, sobre el Marañón.....	60 0 00	660.0.00
CAPITULO V			
IMPREVISTOS			
34	Para los de este género.....	51 0 92	51.0 92
		£ 6.785.4.97	£ 6,785.4.97

BALANCE

Ingresos.....	£ 6.785.4.97
Egresos.....	6.785,4.97

sin observación se procedió á votar el pliego de ingresos que consta de ocho partidas, ascendentes á la suma de libras 6,785,4.97, y resultó aprobado.

Se pasó á votar el capítulo 1o del pliego de egresos, constante de 15 partidas, que hacen la suma de libras 1,542 4 05 y sin observación fué aprobado.

Fué igualmente aprobado el capítulo II del mismo pliego, que consta de 6 partidas y ascendente á la suma de libras 2,802 0 00.

También fué aprobado el capítulo III del propio pliego, constante de 10 partidas, que hacen un total de libras 1,730 0 00.

Así mismo fué aprobado el capítulo IV, que se compone de 2 partidas y que asciende á la cantidad de libras 668 0 00.

Finalmente fué aprobado, del capítulo V, la partida para imprevistos, por la suma de libras 51 0 92.

Quedó en consecuencia, balanceado y aprobado totalmente el presupuesto departamental de la Libertad.

Después de lo cual S. E. levantó la sesión

BENJAMÍN LAMA.
Redactor.

23a. sesion del viernes 25 de noviembre de 1904.

PREESIDIDA POR EL H. SEÑOR
VILLANUEVA

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Senadores,

Irigoyen	Llosa
Orihuela	Morzán
Otoya	Moscoso Melgar
Alvarez Calderón	Noblecilla
Almenara B.	Olachea
Aspillaga	Pacheco Castillo
Bezada	Peralta
Bernales	Puente
Castro	Ramos Llontou
Capeio	Rio del
Carmona	Ruiz
Calonge	Samanes
Elguera	Seminario y V.
Escadero	Tester
Fernández	Tovar
García Calderón	Velarde Alvar
Hernández	Ward M. A.
Icaza Chavez	Ward J. F.
Lama	García y
La Torre Bueno	Castro Iglesias
Luna	Secretarios,

fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Se dió cuenta de un oficio de señor Ministro de Justicia, manifestando que para los efectos consiguientes, se ha trascrito á la